

diez d. mas, y dada la vez des i hay quien mejores
 represento su guarda i sus mejoras, poniendo
 Dna Almoraroma en Sotocientos d. v. y aunque por el
 rep. pcon pp. se han dado la vez de ala vez, alay
 dos, que se aperuie el venate, por mas tpo. de
 una dia, quido venatada Dna Almoraroma en
 el rep. su guarda de diez bajo las condiciones
 en ablicidas, quien para la seguridad en el pago pre
 sente por fiador a Lorenzo Guard. de Barro, el qual
 curado de toda las condic. y tpo. del pago, acepto
 su fianca, y se obligo a q. no haciendo el pago de
 esta tierra el su guarda en el tpo. estipulado, lo
 verificara el, y a ello, obligo supersona y rreines,
 habidos y por haver, hendo tpo. Barro. Mad, Jul.
 gueno Lopez y Lore Guard. de cargo de esta ve
 cindad, y lo firmasen los dros. con sus mud.
 de que certifico —

Iron ~~_____~~ Rada Barro Otanos Cutillas

Iron ~~_____~~ apitar

Iron Guaxdiola Lorenzo Guaxdiola de
 Papan

Iron Man. de Fellos
 no.

